



Deñte marañevis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEVIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO
Y QUATRO

Pueblo

En la villa de Alhama en veinte y nuebe dias del mes de Ju-
 lio de mill Setecientos y cinquenta y quatro años. Yo D. Juan de Harco
 Alameda, y D. Pedro Gallego Alcaldes ordinarios de ella, D.
 Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,
 y D. Juan de la Cruz Regidores, Condes, Justicia, y re-
 gimiento en ella, estando juntos en el Ayuntamiento como lo acostum-
 ban para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al bien
 de ella, y comun; viendo la demer consideracion el aumen-
 to, conservacion, y seguridad de las aguas, para con los
 riegos fertilizar las tierras, y teniendo a la vista la
 inercia, y negligencia en los interesados a las de este
 Pueblo, que por dias se va experimentando en decaer
 de ellas, y que en lugar de aplicar trabajos, y diligencia a tra-
 bajar, y buscar las que diversamente se han de practicar en
 la materia prometida a esta de poca fatiga; ni que
 las que tenemos a la vista, y buscadas por los anti-
 guos a grandes expensas, se deterioran, y pierden,
 como resulta en las que llaman de las Reinas, San Juan,
 por la mala disposicion de los conductos en su poca
 limpieza, y ninguna forma en las arquetas, y tra-
 zales repadores, faltandoles anchura, y hondura ne-
 cesaria, viendo los clamores, y quejas reales, para
 cuyo remedio era necesaria una universal provi-

